

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 1 de 3.

ORDEN DE SERVICIO No. 9 AL CONTRATO No. 201900112

CONTRATO No:	201900112
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:	JARAMILLO DELGADO S.A.
NIT:	800.023.917-1
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	15/05/2019
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO MARCO:	15/01/2021
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 9:	\$110.770.000 Incluido IVA
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.9:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia de los contratos interadministrativo No. 4600085637 de 2020, sin exceder la duración del contrato marco.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 9 al Contrato Marco 201900112, cuyo objeto es "Celebración de acuerdo comercial para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la ESU", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, el cual incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de la personería de Medellín".

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$110.770.000) Incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600085637 DE 2020
Plazo del contrato interadministrativo:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020001014
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001504
Centro de costos:	31972
Rubro al presupuesto:	33000433-1
Descripción al Rubro:	INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE

27/12



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 2 de 3

Requerimiento N°:	AUTOMOTOR 2020102828
-------------------	-------------------------

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 9.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativos No. 4600085637, suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600085637 de 2020, sin exceder la duración del contrato marco.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

2020

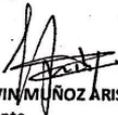
SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas al contrato marco.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900112 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el dieciséis (16) de diciembre del año 2020.

ESU



EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

CONTRATISTA



SILVIO OMAR JARAMILLO RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Jalro Andres Londoño Pardo Subgerente de Servicios *JAL*

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativo y Financiera *MV*

Aprobó: Gildardo Lopera Lopera, Secretario General *GL*

Aprobó: Camilo Andrés López Amaya, Supervisor de la Orden de servicio No. 201900112 *CA*

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica *JEH*

Revisó: Mariola González Villa- Asesora de Gerencia *MGV*

Proyectó: Catalina Molina Betancur, Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística *CM*